



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

O F I C I O

S/REF. T3

N/REF. 5333/2007 (2007CP0173) [Cítese al contestar]

FECHA 22/04/2013

ASUNTO

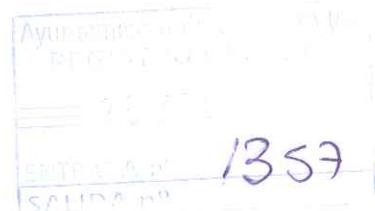
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR
REGISTRO DE SALIDA

NUM.: 1274 ALBACETE

FECHA: 24/04/2013

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escrivano Aguado, 1
02630 - La Roda
Albacete



ASUNTO: SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RENOVABLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RODA (ALBACETE), CON DESTINO A ABASTECIMIENTO.

En relación con la Resolución de Otorgamiento de Concesión en el expediente de referencia, se comunica que se ha observado error material, por lo que esta Confederación Hidrográfica del Júcar le notifica la Resolución de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, conforme a la propuesta del Comisario de Aguas de fecha 27/03/2013, de Subsanación de Error de la Resolución de Otorgamiento de Concesión con destino a abastecimiento en el término municipal de La Roda (Albacete), que se reproduce a continuación:

Constatado error en el escrito de fecha 12/09/2012 de Propuesta de Resolución y Resolución de Otorgamiento de Concesión de aguas subterráneas en el término municipal de La Roda (Albacete), el Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica propone la subsanación del mismo como sigue:

Donde dice:

CLASE DE APROVECHAMIENTO:

Nº CAPTACIÓN	TIPO USO	CANTIDAD
1, 2,3, 5, 6	Abastecimiento	15.000 habitantes
4	Riego zonas verdes	

Debe decir:

CLASE DE APROVECHAMIENTO:

Nº CAPTACIÓN	TIPO USO	CANTIDAD
1, 2,3, 5, 6	Abastecimiento	16.060 habitantes
4	Riego zonas verdes	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente del recibo de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.es

DOCTOR GARCÍA REYES, 2
02002 ALBACETE
TEL. 967 55 06 65
FAX. 967 22 02 54

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL. 96 393 88 00
FAX. 96 393 88 01



Ley 4/99; y si no desea interponer dicho recurso administrativo puede impugnar directamente dicha resolución mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, recurso que podrá ejercitarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 8.3, 10.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha o de la Comunidad Autónoma donde tenga el domicilio el interesado, a su elección.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

